



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA Y LA ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO MEDINA SIDONIA.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Medina Ciudad, a 21 de Octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte **Don Tomás Cabeza Puerto**, mayor de edad, en posesión del documento nacional de identidad nº 79.242.010-H con residencia habitual en Medina Sidonia y a efectos de notificaciones en la calle Tartessos, nº 8.

De la otra **Don Manuel Fernando Macías Herrera**, mayor de edad, en posesión del documento nacional de identidad nº 75.809.357-T, con residencia habitual a los efectos del presente acuerdo en la Plaza de España s/n.

Doña Patricia Ramos Peña Secretaria Accidental de la Corporación, en posesión del documento nacional de identidad número 75.792.143-J a los solos efectos de dar fe del presente acto.

INTERVIENEN

Don Manuel Fernando Macías Herrera como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Don Tomás Cabeza Puerto lo hace en representación del **Club Baloncesto Medina Sidonia** (CIF: G722505909)

EXPONEN

Primero: El Club de Baloncesto Medina Sidonia se constituye como Asociación de carácter deportivo e inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales con el número 101.

Segundo.- Que en el ámbito de actuación del Club de Baloncesto Medina Sidonia se hallan los siguientes fines:

- Una formación a través del deporte de todos los jóvenes, que pertenecen a las distintas categorías existentes en el club y encuadradas en equipos, que compiten a nivel de federación.
- El ámbito de aplicación al público que se dirige es a nivel provincial.
- Organización del Torneo junior de baloncesto de navidad
- Organización del Torneo de Baloncesto de Feria
- Organización de un torneo de 3X3
- Fiesta fin de temporada. Con la celebración de esta actividad se pretende fortalecer la convivencia entre todos los jugadores de las diferentes categorías.
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de uso y normativas que son de aplicación a las Instalaciones Deportivas Municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en plena concurrencia con los intereses expuestos por la Asociación tiene especial disposición en fomentar toda actividad deportiva y lúdica que redunde en la salud, el bienestar y el desarrollo de la juventud asidonense, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 232 y siguientes del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/86 y resto de normativa presupuestaria municipal aplicable.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, las partes participantes convienen el otorgamiento del presente acuerdo, en base a las siguientes.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El Excmo. Ayuntamiento con el objeto de fomentar el interés manifestado por la Asociación Club Baloncesto Medina Sidonia y en base a los beneficios que sobre la comunidad en general revertirán las acciones que se emprendan en el ámbito del presente acuerdo subvencionará a la misma con la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 €) para todo el periodo de vigencia del convenio; es decir, el ejercicio 2016 y 2017 (3.500 € para el ejercicio 2016 y 4.000 € para el ejercicio 2017). La anualidad 2016 será abonada al Club de Baloncesto a la firma de este convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/341.48903 "SUBVENCION CLUB DE BALONCESTO MEDINA SIDONIA" del presupuesto municipal del ejercicio 2016, quedando subordinado el importe del ejercicio 2017 al crédito que se consigne y autorice en el presupuesto de dicho ejercicio.

SEGUNDA. La asociación deberá destinar la totalidad de la cantidad entregada a la consecución de los fines perseguidos por este acuerdo.

TERCERA. El Excmo. Ayuntamiento no tendrá vinculación laboral o empresarial alguna con las personas que desarrollen la actividad que aquí se viene a fomentar económicamente, considerándose que los mismos dependerán a todos los efectos de la citada Asociación.

CUARTA. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la potestad de resolver unilateralmente el presente acuerdo en el caso de que se aprecie objetivamente que las finalidades perseguidas no se cumplen adecuadamente, así como cuando se apreciare una desviación injustificada de las cantidades asignadas a otros fines no previstos. No obstante con anterioridad a la toma de cualquier decisión al respecto, se dará trámite de audiencia a la Asociación, dando cuenta de la posibilidad de rescisión unilateral del convenio y reintegro de la subvención.

QUINTA. Para optar a la subvención la Asociación deberá aportar de forma general la documentación establecida en el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones y de manera adicional la siguiente:

-Certificación del Secretario de la Asociación del acta de nombramiento de la Presidenta del Club.

-Certificación del Secretario de la Asociación en el que se haya acordado la firma del presente acuerdo de Colaboración

SEXTA. El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, a la vista de adecuación de la documentación presentada a los términos de la cláusula quinta, y previa tramitación del expediente conforme al procedimiento establecido en la normativa reguladora de la el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones, resolverá conceder la subvención acordada a la citada Asociación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

SÉPTIMA. Cualquier modificación que se produzca en cualquiera de las cláusulas de este convenio deberá ser comunicada previamente a este Ayuntamiento.

OCTAVA. Este convenio estará vigente durante la temporada deportiva 2016/2017 (de agosto 2016 a junio 2017) y la temporada deportiva 2017/2018 (de agosto 2017 a junio 2018).

NOVENA.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia, el Club de Baloncesto Medina Sidonia como beneficiario de la subvención se compromete a justificar documentalmente la correcta aplicación de los fondos en el mes de julio de 2017 en la parte que corresponde a la temporada 2016/2017 y en el mes de julio de 2018 en la que corresponde a la temporada 2017/2018.

DECIMA. Con carácter supletorio a lo dispuesto en el presente acuerdo se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y resto de normativa aplicable a las entidades locales en materia de subvenciones.

Leído este acuerdo, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresado ut supra.

POR EL AYUNTAMIENTO,
EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. Manuel Fernando Macías Herrera.

POR LA ASOCIACIÓN
EL SECRETARIO,

Fdo. Tomás Cabeza Puerto

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Patricia Ramos Peña

